

# ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO

RESTRICTED

TBT/W/42/Add.4

16 de marzo de 1982

Distribución especial

---

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

## ACTIVIDADES REGIONALES DE NORMALIZACIÓN

### Nota de la Secretaría

#### Addendum

1. En su reunión de los días 20 a 22 de octubre de 1981, el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio acordó que la Secretaría transmitiera a las instituciones regionales una serie de preguntas convenidas (TBT/M/8, párrafo 55). Las preguntas que debían dirigirse a esas instituciones se distribuyeron de manera informal el 15 de enero y el 12 de febrero de 1982.

2. Se han recibido las siguientes respuestas de la Asociación Europea de Libre Comercio.

---

Pregunta: ¿Cuáles son los dispositivos de enlace existentes entre la AELC, el CEN, el CENELEC y la Comisión de las Comunidades Europeas?

Respuesta: El CEN y el CENELEC son organizaciones privadas, no gubernamentales. Conceden la calidad de observador a la Secretaría de la AELC, la cual envía un representante a las asambleas generales del CEN y del CENELEC así como a las reuniones de la Junta Técnica del CEN. En relación con la Asamblea General del CEN, también se celebra una vez al año una reunión de enlace entre la Comisión, el CEN y la Secretaría de la AELC.

Pregunta: ¿Pueden participar países no europeos en los planes y convenios para el reconocimiento recíproco de las pruebas e inspecciones?

Respuesta: Los servicios de secretaría de los siete planes para el reconocimiento recíproco de las pruebas e inspecciones (que son acuerdos entre las autoridades participantes de diferentes países) y los dos convenios sobre el reconocimiento recíproco de las pruebas e inspecciones (que son tratados entre países signatarios) los presta la Secretaría de la AELC. En seis de los planes pueden participar las autoridades competentes de todas las partes contratantes del GATT. El plan para el mutuo reconocimiento de informes de evaluación sobre productos farmacéuticos y los dos convenios están abiertos a la firma de todos los países que dispongan de medios comparables de prueba y de control y que, por lo tanto, puedan velar por su correcta aplicación.

Pregunta: ¿Qué países se han adherido a cada uno de los siete planes de reconocimiento recíproco y a los dos convenios sobre el reconocimiento recíproco de las pruebas e inspecciones?

Respuesta: Las autoridades participantes en los siete planes pertenecen a los siguientes países:

Plan para el reconocimiento recíproco de pruebas e inspecciones de recipientes a presión:

Austria	Portugal
Dinamarca	Reino Unido
Finlandia	Suecia
Islandia	Suiza
Noruega	

Plan para el reconocimiento recíproco de pruebas e inspecciones de equipo para embarcaciones:

Alemania, Rep. Fed. de	Países Bajos
Dinamarca	Portugal
Finlandia	Reino Unido
Islandia	Suecia
Noruega	Yugoslavia

Plan para el reconocimiento recíproco de pruebas e inspecciones de instalaciones de gas:

Austria	Noruega
Dinamarca	Portugal
Finlandia	Reino Unido
Islandia	Suecia
Italia	Suiza

Plan para el reconocimiento recíproco de pruebas e inspecciones de maquinaria y tractores agrícolas, para verificar la seguridad y funcionamiento, la ergonomía y la seguridad del tráfico por carretera

Austria	Portugal
Dinamarca	Reino Unido
Finlandia	Suecia
Noruega	Suiza

Plan para el reconocimiento recíproco de pruebas e inspecciones de aparatos de elevación:

Austria	Noruega
Finlandia	Suiza
Islandia	

Plan para el reconocimiento recíproco de pruebas e inspecciones de aparatos de calefacción con combustible líquido:

Austria	Portugal
Finlandia	Suecia
Islandia	Suiza
Noruega	

Plan para el mutuo reconocimiento de informes de evaluación sobre productos farmacéuticos:

Austria	Suecia
Finlandia	Suiza
Noruega	

Los países signatarios de los dos convenios son los siguientes:

Convenio para el reconocimiento mutuo de inspecciones, con respecto  
a la fabricación de productos farmacéuticos:

Austria	Liechtenstein
Dinamarca	Noruega
Finlandia	Portugal
Hungría	Reino Unido
Irlanda	Suecia
Islandia	Suiza

Convenio sobre el control y marcaje de artículos hechos  
de metales preciosos:

Austria	Reino Unido
Finlandia	Suecia
Noruega (aún no ratificado)	Suiza
Portugal (aún no ratificado)	